



*Honorable Concejo Municipal* Pág. 1 de 2  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 283 / 04**

Sucre, 15 de Septiembre de 2004

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Ingresa con registro N° 2451 a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, CITE DESPACHO N° 411 de la Alcaldesa Municipal remitiendo informe respecto al terreno requerido para la construcción del Campo Deportivo Alto San José, para análisis e informe.

Que, el Ejecutivo Municipal a programado dentro del Plan Operativo Anual de la gestión 2004 la construcción de un Campo Deportivo en el Barrio Alto San José.

Que, adjunto a la nota de referencia son remitidos los informes tanto de dependencias de la Oficialía Mayor Técnica como del Asesor General de la H. Alcaldía Municipal, los que dan cuenta que en el sector propuesto para la construcción del mencionado campo deportivo, existe un área de 433 m<sup>2</sup>, definido en el Proyecto de Loteamiento del Sr. Gustavo Urioste aprobado en fecha 15 de agosto de 1979, como área de equipamiento, sin embargo este espacio no es suficiente para consolidar el equipamiento solicitado por los vecinos.

Que, a fin de lograr consolidar el campo deportivo requerido, la Sub-alcaldía de este distrito solicita al Oficial Mayor Técnico, que existiendo superficie de terreno a continuación del área referida, se otorgue tratamiento como área de equipamiento.

Que, en respuesta a lo solicitado por el Sub-Alcalde del D5, se elaboran una serie de informes, que se encuentran insertos en el presente expediente, de cuya revisión se observa que no se da a conocer si la superficie aludida que se desea anexar tiene o no definido el uso de suelo, tampoco se puntualiza si pertenece o no al proyecto de loteamiento aprobado del Sr. Gustavo Urioste Vaca Guzmán o a otro loteamiento aprobado, o si es una superficie rústica, lo que impide tomar una decisión para el tratamiento a otorgar a este espacio.

Que, además la superficie que se requiere anexar a los iniciales 433,00 m<sup>2</sup> no está definida exactamente en la documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, ya que en el CITE DIR.PAT HIST. N° 123/04 se indica que el área de equipamiento tenía en el momento de la aprobación del loteamiento de Gustavo Urioste 914,00 m<sup>2</sup> y "parte" de esta superficie se habría utilizado para compensar terrenos, en pasadas gestiones, en vigencia de la ley orgánica de municipalidades, cuya superficie total compensada alcanza a 1102.20 m<sup>2</sup>. sin detallar porque al parecer la superficie compensada sería mayor que la del equipamiento, y de donde sobrarían los 433 m<sup>2</sup> con los que actualmente se cuentan como superficie de equipamiento..

Que, tanto los informes del Asesor General y del Oficial Mayor Técnico definen que la superficie que se requiere anexar correspondería a Aire Municipal siendo de 971,52 m<sup>2</sup> mientras que el CITE N° 247/04 de la Dirección de Patrimonio Histórico informa que se requiere el cambio de uso de suelo de una superficie de 1776 m<sup>2</sup> dato que está respaldado por la propuesta de la jefatura de estudios y proyectos, poniendo en evidencia que no se conoce con certeza las dimensiones requeridas, además de no presentarse un levantamiento real del terreno que bien pudiera establecer de forma definitiva la superficie necesaria.

Que, ante las contradicciones señaladas y al no estar definido el carácter jurídico del terreno, es decir, si está aprobado o no el sector e identificado como aire municipal, y las diferentes superficies a las que se hacen referencia, corresponde devolver la presente documentación al ejecutivo municipal para que precise estos aspectos y encamine adecuadamente la resolución tanto técnica como legal del tema a fin de lograr a la brevedad posible la ejecución del Campo Deportivo Alto San José programado para la presente gestión.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones.

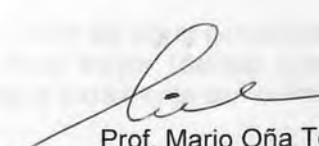



*Honorable Concejo Municipal* Pág. 2 de 2  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESUELVE:**

- Art.1º** Adjunto a la presente realizamos a Ud. la devolución de la documentación referida al terreno necesario para consolidar el Campo Deportivo Alto San José, ya que de la revisión se ha establecido contradicciones en la documentación remitida que no permiten tomar una decisión sobre este particular.
- Art.2º** Se concede un plazo de quince días para que el Ejecutivo Municipal, consolide la ejecución del Campo Deportivo Alto San José, garantizando la ejecución del mismo.
- Art. 3º** La Señora Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

